

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00227-00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como los previstos en el 422 y 424 del Código General del Proceso, se accederá a librar mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA y en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA ELISA PULIDO, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 01785000508594-01589618450702

1). **\$73'548.068,70** M/CTE, por concepto de capital adeudado contenido en el título base de la presente ejecución.

2) Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital visible en el numeral 1°, desde el 8 de marzo de 2022 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida, siempre y cuando no exceda los límites previstos en las resoluciones proferidas por el Banco de la República.

3) **\$1.797.258,70** correspondiente a los intereses de plazo causados sobre el saldo de capital, liquidados hasta el 7 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: De la demanda y sus anexos se corre traslado a los demandados por el término de diez (10) días.

CUARTO: Por Secretaría emplácese a los herederos indeterminados de la ejecutada. Efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando la constancia de rigor, sin necesidad de publicación en un medio escrito, artículo 10° Decreto 806 de 2020, atendiendo que se manifiesta desconocer existencia de legatarios determinados o el inicio de proceso de sucesión.

QUINTO: Se RECONOCE personería a la abogada JANNETHE ROCIO GALAVÍS RAMÍREZ como apoderada del Banco ejecutante, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.7 PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

AAA

**Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9d0f3ab39153096155f65af291a71563f8e78a4f0ca4f24dbe6d524a9e01f3**

Documento generado en 08/09/2022 03:59:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**